

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 87/357/CEE del Consejo, de 25 de junio de 1987, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos de apariencia engañosa que ponen en peligro la salud o la seguridad de los consumidores

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 192 de 11 de julio de 1987)

En la página 50, artículo 6, apartado 1 :

Al final de la primera oración, las palabras «(dos años después de la notificación de la Directiva)» quedan suprimidas.

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2387/87 de la Comisión, de 5 de agosto de 1987, por el que se fijan los montantes reguladores para la campaña 1987/88 aplicables a la importación en la Comunidad en su composición de 31 de diciembre de 1985, de determinados productos del sector vitivinícola procedentes de España

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 218 de 7 de agosto de 1987)

Página 19, segunda columna, último cuadro :

en lugar de: «Vino encabezado, ...»,

léase: «Vino alcoholizado, ...».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2710/87 de la Comisión, de 9 de septiembre de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas complementarias reservadas a los poseedores de contratos de almacenamiento a largo plazo de los vinos de mesa para la campaña 1986/87

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 260 de 10 de septiembre de 1987)

Página 9, primer Considerando, sexta línea y última línea, y página 11, séptima línea del apartado 4 del artículo 2 :

en lugar de: «... precio de desencadenamiento ...»,

léase: «... precio de activación ...».
